Nota del Editor

La publicación que tiene en sus manos corresponde al Anuario de Derechos Humanos 2015, siendo el undécimo número de esta revista. El Anuario es la publicación seriada más representativa del Centro de Derechos Humanos, y cada ejemplar del mismo tiene siempre el desafío de contribuir al logro de los objetivos del Centro, y constituir un instrumento de reflexión académica, discusión e información acerca de los desarrollos doctrinarios, legales y jurisprudenciales en el área de los derechos humanos que hayan marcado el año precedente. El reconocimiento de que goza el Anuario y los logros en materia de indexación se deben al concienzudo trabajo de todas/as las/os editoras/es anteriores, los/as autores/as, y del imprescindible trabajo de nuestros evaluadores/as.

El Anuario tiene además un sentido especial para mí por diversas razones. En primer lugar es un proyecto cuyas líneas generales fueron trazadas por un equipo anterior, por lo que en un principio me sentí como una especie de editor *adoptivo* que vio un diseño en sus fases iniciales, trabajó para que pudiera desarrollarse, y pudo verlo concluir felizmente. Hoy he cambiado mi percepción, y lo siento como propio. También ha sido un privilegio, pues he tenido la oportunidad de comunicarme regularmente con autores y evaluadores expertos en distintos campos del saber, pudiendo aprender sobre una diversidad de temáticas en desarrollo, las cuales –como la realidad misma– no daban tregua. En efecto, muchos de los artículos fueron cambiando a medida que había nuevos descubrimientos, noticias, modificaciones legales o jurisprudenciales.

El tercer motivo participa de un carácter institucional. El poder contribuir al Anuario representa una de aquellas manifestaciones en que la Facultad o la Universidad se ponen al servicio del país, o más concretamente de todos quienes en el mundo puedan aprovechar esta publicación. En efecto, la academia debe tener un compromiso con ayudar a incidir en las transformaciones sociales por medio de sus aportes teóricos, lo que no se trata solo de un ideal, sino del compromiso que debe tener una institución pública, laica y pluralista. En este sentido quiero pensar en Paulo Freire, para quien la reflexión teórica y la acción forman parte de un proceso indisoluble. Así las cosas, mi objetivo como editor, en consonancia con aquellos del Centro, ha sido recoger aquellos artículos que dieran cuenta de los principales desarrollos en materia de derechos humanos del año 2014, que al mismo tiempo pudieran aportar a todos los actores, sociedad civil, comunidad internacional y operadores estatales para fortalecer la protección de los derechos humanos en todos los ámbitos.

La sección **Doctrina** de este año está dedicada a analizar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para esto, contamos con la contribución de destacados académicos como son María Soledad Cisternas, Presidenta del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, y Álvaro Benavides miembro de la Red Iberoamericana de Expertos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. María Soledad Cisternas nos muestra las diversas innovaciones jurídicas de la Convención, como sus principios y los mecanismos de monitoreo, además de revisar la labor del Comité y sus Observaciones Generales relativos al igual reconocimiento como personas ante la ley, y la accesibilidad, destacando los desafíos que plantea la necesaria implementación de la Convención sobre la base de un modelo de derechos humanos. Por su parte, Álvaro Benavides

Nota del Editor

detalla el trascendental cambio que introduce el artículo 12 de la Convención al universalizar la capacidad jurídica y el modelo de apoyo, rompiendo con el paradigma clásico del derecho privado. Ambas contribuciones permitirán conocer de mejor manera el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, así como los nuevos desafíos que plantea esta Convención para asegurar el tratar al otro un sujeto de derechos.

El **Simposio** por su parte, trata de un tema que hoy se encuentra en el centro del debate académico y político en Chile: el aborto. La discusión ha cobrado fuerza por un proyecto presidencial para despenalizar el aborto voluntario en tres causales (peligro para la vida de la madre, inviabilidad del producto del feto y violación), y si bien se han esbozado diversos argumentos en la discusión pública, poco se ha reflexionado desde la óptica del derecho internacional de los derechos humanos. Para esto, pudimos contar en esta oportunidad con las reflexiones de destacados juristas como son Antonio Bascuñán, Patricia Laurenzo, María Magdalena Ossandón y Eduardo Chia, todos quienes debieron pronunciarse sobre distintas preguntas como son el estatus jurídico del producto de la concepción, el aborto y los derechos de la mujer embarazada, el aborto como delito, y las excepciones a la punibilidad del aborto. Conocer todas estas perspectivas sin duda puede contribuir a entender de mejor manera la discusión que se plantea, y aquellos puntos en que se suscitan las mayores discusiones en el ámbito de los derechos humanos.

La Sección Internacional aborda varios temas que han marcado el acontecer en la región abarcando temas como la educación superior inclusiva, protección de la niñez migrante, la relación entre empresas y responsabilidad penal, y finalmente uno de los sucesos más estremecedores de 2014, la desaparición de 43 estudiantes normalistas en Iguala, México. Así, Kelly Viviana Aristizábal, Angélica Andrade y Tatiana Monsalve reflexionan sobre el principio de no discriminación en el ámbito de la educación superior en Colombia, las deficiencias existentes en las políticas públicas y la necesidad imperante en el diseño de un sistema orientado a la inclusión de personas con diferencia funcional. Desde sistema interamericano Fernando Arlettaz analiza la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) recaída en el caso de la familia Pacheco Tineo contra el Estado Plurinacional de Bolivia, analizando especialmente las garantías para procesos de expulsión de extranjeros, la protección del interés superior del niño, y el primer pronunciamiento sobre el derecho a buscar y recibir asilo reconocido convencionalmente. En otro ámbito, Yenifer Suárez examina los resultados lesivos de la explotación minera en La Jagua de Ibirico, Colombia, desde el derecho penal internacional y la criminología, dando cuenta de que la actividad de estas corporaciones puede enmarcarse en crímenes de lesa humanidad, y denunciando como la selectividad del sistema penal y la autoridad política deja de lado estas conductas, en desmedro de la vida y salud de la población. Finalmente Gabriela Vargas aborda la desaparición de los 43 normalistas en Iguala desde la perspectiva del derecho a la verdad, mostrándonos los desafíos que aún subsisten desde el punto de vista de la impunidad, la búsqueda de justicia para víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, en un contexto de violencia generalizada con alianzas entre autoridades políticas y grupos del crimen organizado, situación que lamentablemente solo parece asegurar la repetición de crímenes semejantes.

La **Sección Nacional** por su parte nos recuerda algunos de los desafíos en los que Chile país se encuentra en deuda en materia de derechos humanos. La sección es encabezada por un artículo de Sebastián Becker donde se analiza la sentencia recaída en la condena al Estado de Chile por parte de la Corte IDH en el caso de los lonkos del pueblo Mapuche (caso Norín Catrimán y otros) desde la perspectiva de la criminalización de la protesta, vinculando las demandas del pueblo Mapuche a movimientos violentos o de tipo terrorista, por medio de la aplicación de la Ley Antiterrorista, así como utilizando la persecución penal para deslegitimar discursos políticos

mapuches. El segundo artículo también hace referencia a un grupo humano profundamente excluido: las personas privadas de libertad. En ese sentido, las autoras Karinna Fernández y Nancy García revisan uno de los procedimientos judiciales vinculados al incendio en la Cárcel de San Miguel, la investigación criminal dirigida contra un grupo de gendarmes, los cuales fueron todos absueltos. Este es el punto de partida para argumentar sobre la responsabilidad internacional del Estado por graves violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familias. Por otro lado, Felipe González revisa el cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH del caso Palamara Iribarne, en particular por medio del rol del Tribunal Constitucional mediante la declaración de inaplicabilidad del artículo 5 Nº 3 del Código de Justicia Militar. Se argumenta que una posterior declaración de inconstitucionalidad de dicha norma posibilitaría cumplir con la resolución, así como permitiría que el Tribunal Constitucional pueda asumir su rol como guardián interno de los derechos del corpus iuris interamericano. Por último, Constanza Núñez presenta un panorama general sobre la discusión respecto de las nociones de bloque de constitucionalidad, y control de convencionalidad, y la aplicación que estos han tenido en Chile, revisando algunas sentencias que muestran una apertura jurisprudencial a la incorporación de estas ideas, tendencia que si bien no es mayoritaria, de ser seguida puede presentar un panorama mucho más auspicioso en la protección multinivel de derechos fundamentales por parte de todos/as los/as operadores/ as de justicia y adjudicadores/as.

La sección **Temas en Debate** reflexiona sobre la participación de actores corporativos en procesos sobre derechos humanos. La relevancia cada vez más grande de actores no estatales como empresas y el rol que pueden jugar en la violación de derechos humanos es analizada desde una doble perspectiva. Sabine Michalowski y Juan Pablo Cardona presentan un estudio sobre la justicia transicional y el papel de las corporaciones en conflictos armados y/o graves violaciones de los derechos humanos. Tradicionalmente el rol de empresas y sus controladores no es abordado en este tipo de procesos, por lo cual se argumenta que la inclusión de las mismas en estos procesos beneficiaría a la justicia transicional. Por su parte, Gonzalo Aguilar y Jennifer Alfaro revisan los estándares internacionales establecidos en materia de responsabilidad empresarial, la jurisprudencia interamericana y casos nacionales en relación con los derechos de los pueblos indígenas a sus recursos naturales cuando se ven involucrados actores no estatales, principalmente empresas extractivas.

Por último, la **Entrevista** realizada por Claudia Cárdenas al destacado abogado de derechos humanos Wolfgang Kaleck nos permite conocer el trabajo desarrollado por el European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR) y la forma de proteger los derechos humanos por medio de mecanismos jurídicos. El ECCHR es una organización dedicada al litigio estratégico para buscar el fin de la impunidad, colaborando con abogados y grupos en diversos países del mundo. Se trata de temas que lamentablemente no nos resultan ajenos, bastando recordar la masacre en Laja donde se discute la participación de una empresa en la ejecución de trabajadores y sindicalistas.

El Anuario de esta forma aborda diversos temas, muchos de los cuales, si tuviera que buscarles una conexión, un hilo conductor, incluso un *esquema equivocado* al que acaben ajustándose, diría que en ellos trasunta principal (pero no exclusivamente) la idea de violaciones estructurales a los derechos humanos. Tanto en aquellos temas relativos a los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad, como en aquellos relacionados con niñez migrante, contaminación, y en general actuaciones (o inclusive crímenes) de empresas, impunidad, represión a la protesta indígena en Chile, como también las competencias de la justicia militar en Chile. Todas y cada una de ellas son manifestaciones de violencia a las que estamos relativamente acostumbrados, y de las que deberíamos dejar de estarlos. Recordemos a Mark Twain: no solo hubo reinos de terror forjados en

Nota del Editor

ardiente pasión, sino también en sangre fría sin corazón. Nos estremecemos ante el menor terror, el momentáneo, pero –cito– ¿cuál es el horror de la muerte rápida por el hacha, comparada con la muerte de toda la vida por el hambre, el frío, el insulto, la crueldad, y el dolor?

Para concluir quisiera agradecer al equipo del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, por la confianza y el apoyo que recibí durante todo el proceso. Especialmente quiero agradecer a la profesora Claudia Cárdenas por el voto de confianza al pensar que podía ser idóneo para sacar adelante este proyecto, pues soy consciente de la responsabilidad de asumir una función que en el pasado han desempeñado connotadas editoras y editores como han sido Claudia Sarmiento, Marianne González, Catalina Milos, Constanza Núñez y Mariano Fernández Valle, quienes merecen mi máximo respeto. En el mismo sentido quiero agradecer expresamente a Constanza porque me respaldó cuando aún no había aceptado asumir, ayudándome a resolver las primeras dudas del proceso editorial, así como orientándome a la hora de tomar ciertas decisiones complejas. En el mismo sentido a Lorena Pino por su labor en el CDH, su buena disposición, y por las infinitas veces en que me ayudó en este proceso. También quiero agradecer a mi amiga Nataly Herrera por tener siempre el ánimo para orientarme con su experiencia práctica en el ámbito de los derechos humanos; a mi amigo Octavio Ansaldi por ayudarme a afrontar de mejor manera algunos temas relacionados con el derecho público y administrativo regulatorio; a mi amiga Susana Salas por darme ánimos permanentemente durante esta aventura; y a mi hermano Sergio Jara Bustos por tener la valentía de defender sus ideas y lo que sabe verdadero. Por último quiero recordar a Ana María López, quien la última vez que nos encontramos estaba muy feliz por mi trabajo, y seguramente habría querido venir a la presentación de esta obra. A ella dedico estas palabras.

Finalmente, quiero agradecer a Tania Manríquez por su colaboración en la corrección de algunos textos, y por darme ánimo en la labor editorial, así como a los ayudantes del Centro, Carlos Badilla, quien me ayudó a revisar las versiones finales de los textos de la sección Doctrina, y Alan Mella, quien hizo lo propio con la sección Internacional. Tampoco puedo dejar de agradecer la labor de Mabel Cobos, quien colaboró con la traducción de los títulos y resúmenes de los artículos, y al equipo de Andros Impresores por la diagramación y meticulosa revisión final de este volumen. El último agradecimiento va a todos/as quienes han contribuido en su calidad de evaluadores/as y autores/as. Inmensa gratitud a los expertos quienes evaluaron minuciosamente los artículos y aportaron desinteresadamente con sus comentarios, y a quienes creyeron en nuestro proyecto y se animaron a enviarnos sus contribuciones.

Espero sinceramente que los objetivos del Anuario se mantengan y pueda contribuir al progreso de los derechos humanos, el fortalecimiento de la democracia y del Estado de derecho. Quizás el panorama no siempre es alentador, pero debemos seguir esforzándonos. Como nos recuerda el inmortal Oscar Wilde, "todos estamos en medio del mismo charco de lodo, pero algunos miramos las estrellas".

Francisco Jara Bustos Editor, Anuario 2015